

MEDCOM TECH, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil, y como continuación del hecho relevante publicado por la Sociedad el pasado 14 de marzo de 2012, hace pública la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Medcom Tech, S.A. celebrada hoy, 16 de abril de 2012, en primera convocatoria, ha aprobado un acuerdo de aumento de capital social con aportaciones dinerarias y derechos de suscripción preferente, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación (el “**Aumento de Capital**”):

1. Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social por un importe de once mil setecientos treinta y seis euros (€11.736), mediante la emisión y puesta en circulación de 1.173.600 nuevas acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

2. Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 euros más una prima de emisión de 2,15 euros por acción, de lo que resulta un tipo de emisión por acción de 2,16 euros. La prima de emisión total asciende a 2.523.240 euros.

3. Suscripción incompleta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), se prevé la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital, por lo que, en el supuesto de que éste no fuera suscrito íntegramente, el capital se ampliará en la cuantía de las suscripciones realizadas.

4. Desembolso de las nuevas acciones

El valor nominal y la prima de emisión correspondientes a las acciones que se emiten en virtud de este acuerdo serán desembolsados íntegramente mediante aportaciones dinerarias que se realizarán en efectivo.

Subsidiariamente, y para el caso de que el Aumento de Capital no resulte íntegramente suscrito en ejercicio de los derechos de suscripción preferente concedidos a los accionistas, el desembolso podrá consistir en la compensación de los créditos detallados en el apartado 7.2 siguiente.

Las nuevas acciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción.

5. Representación de las nuevas acciones

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

6. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones son ordinarias y pertenecen a la misma clase y serie que las restantes acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación y atribuyen los mismos derechos y obligaciones que éstas a partir de la fecha en que se inscriban en los registros contables de Iberclear.

7. Períodos de suscripción

7.1. Período de suscripción preferente

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la LSC, los accionistas tendrán derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. A tal efecto, cada acción de la Sociedad en circulación a esta fecha otorgará a su titular un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios 15 derechos de suscripción preferente para la suscripción de dos acciones nuevas.

Los titulares de un número suficiente de derechos de suscripción preferente podrán ejercitarlos y suscribir el número de acciones que les corresponda durante un plazo de un mes comenzando el día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el “**Período de Suscripción Preferente**”).

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306.2 de la LSC, y serán negociables en el Mercado Alternativo Bursátil - Segmento de Empresas en Expansión (“**MAB-EE**”) a partir del tercer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y durante un plazo de cinco días hábiles, todo ello previa autorización del MAB-EE.

Los derechos de suscripción preferente se asignarán a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME.

La suscripción y el desembolso de acciones por parte de los titulares de derechos de suscripción preferente se realizará mediante ingreso del importe total de las acciones suscritas (valor nominal y prima) a través de las correspondientes entidades participantes de Iberclear.

7.2. *Período de asignación discrecional*

Para el caso de que, finalizado el Período de Suscripción Preferente, las acciones suscritas no fuesen suficientes para cubrir la totalidad de las acciones objeto del Aumento de Capital, se iniciará un período de asignación discrecional con una duración máxima de 5 días hábiles, comenzando el primer día hábil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente (el “**Período de Asignación Discrecional**”).

En concreto, las acciones objeto de asignación en el Período de Asignación Discrecional podrán ser ofrecidas a las siguientes sociedades (los “**Nuevos Inversores**”):

- Lucky Town, S.L., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31.418, folio 123, hoja B-189.073, inscripción 1.^a y con número de identificación fiscal B-61.876.421 (“**Lucky Town**”).
- Mercury-Capital, S.L., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 42.712, folio 21, hoja B-30777 y con número de identificación fiscal B-08.530.305 (“**Mercury**”).

La suscripción y el desembolso de las acciones suscritas, en su caso, por los Nuevos Inversores se realizará de la siguiente forma:

- Lucky Town, mediante la compensación, ya sea total o parcial, del crédito líquido, vencido y exigible que Lucky Town concedió a la Sociedad el pasado 19 de diciembre de 2011 por un importe total de 1.000.000 euros.
- Mercury, mediante la compensación, ya sea total o parcial, del crédito líquido, vencido y exigible que Mercury concedió a la Sociedad el pasado 23 de febrero de 2012 por un importe total de 1.500.000 euros.

Estos créditos, en los importes que sus titulares acuerden destinar en la suscripción, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 301 de la LSC, tal y como lo acredita el informe del Consejo de Administración y lo confirma la certificación expedida el 13 de marzo de 2012 por el auditor de cuentas de la sociedad, BDO Auditores, S.L., entidad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Rafael Calvo, 18, 28010 Madrid, con N.I.F. número B-82.387.572.

A efectos aclaratorios, el informe realizado por el Consejo de Administración ha sido emitido en cumplimiento de lo previsto tanto en el artículo 286 de la LSC, relativo a las propuestas de modificación de estatutos sociales, como en el artículo 301 para los aumentos de capital por compensación de créditos.

8. Admisión a negociación en el MAB-EE

Se acuerda solicitar la admisión a negociación en el MAB-EE de la totalidad de las acciones ordinarias que se emitan en virtud de este acuerdo.

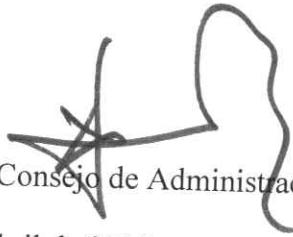
Adicionalmente, se acuerda solicitar la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en el MAB-EE en el momento de inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad del MAB-EE que no estuviese respaldada por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia del MAB-EE y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión.

Está previsto que los términos y condiciones del acuerdo de Aumento de Capital adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad sean publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil una vez se reciba el informe favorable del MAB-EE al Documento de Ampliación correspondiente, lo que está previsto que se produzca en las próximas semanas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

El Secretario del Consejo de Administración

Madrid, a 16 de abril de 2012